



RESOLUCIÓN 1838

(18 de julio de 2022)

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante la Resolución 01859 del 24 de junio de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

“ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (...).”

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, establece que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio del cual ésta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago



RESOLUCIÓN No. **1838** De **18 de julio de 2022** Página 2 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01859 del 24 de junio de 2022*”

por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispuso que “(...) *El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen*”.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del acuerdo marco de retribución, con cargo a la partida presupuestal de que trata el Decreto 642 de 2020.

Que mediante memorando No. 3-2021-009502 del 30 de junio de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: “*En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con la Policía Nacional, será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run en pesos con la duración que más se aproxima al plazo de la retribución total (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,19 años y una tasa cupón de 6,25%*”.

Que la Policía Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual la Policía Nacional reconoció como “*obligación a su cargo y a favor de LA NACIÓN el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN como Anexo No. 1. Así mismo, la ENTIDAD reconoce como obligación a su cargo y a favor de la NACIÓN el pago de los costos financieros en que incurra la NACIÓN (...)*”.

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 determina lo siguiente: “*El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos*”.

Que mediante la comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-050395 del 28 de junio de 2022, el Director General de la Policía Nacional de Colombia allegó solicitud de reconocimiento como deuda pública de las obligaciones discriminadas en la Resolución 01859 del 24 de junio de 2022 “*Por la cual se discriminan*”



RESOLUCIÓN No. **1838** De **18 de julio de 2022** Página 3 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01859 del 24 de junio de 2022*”

las sentencias y conciliaciones en mora sin acuerdos de pago, discriminando montos y beneficiarios finales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 1955 del 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad” reglamentado por el Decreto Nro. 642 del 11 de mayo del 2020, modificado por el Decreto Nro. 960 del 22 de agosto de 2021”.

Que la Resolución 01859 del 24 de junio de 2022, referenciada en el considerando anterior, discriminó las obligaciones de pago originadas en providencias, equivalentes al valor total de **DIESCISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$16.732.768.025,15)**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudad_ano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante la Resolución No. 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago. Reconózcase como deuda pública la suma de **DIESCISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$16.732.768.025,15)** moneda legal colombiana, correspondiente a las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas en la Resolución 01859 del 24 de junio de 2022 de la Policía Nacional y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudad_ano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente Resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para la Policía Nacional será cero.



RESOLUCIÓN No. **1838** De **18 de julio de 2022** Página 4 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01859 del 24 de junio de 2022*”

Artículo 2. Disposición de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor de la Policía Nacional y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. La Policía Nacional deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3. Plazos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final, lo antes posible y en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **18 de julio de 2022**

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.07.18
20:00:59 -05'00'

CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ

APROBÓ: Jorge Alberto Calderón/ Lina María Londoño González
REVISÓ: Adriana Hernández
ELABORÓ: Lina Paola Alfonso
DEPENDENCIA: Subdirección de Operaciones

ANEXO 1

Resolución 1838 del 18 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01859 del 24 de junio de 2022

TURNO DE PAGO	RADICADO	FECHA EJECUTORIA	BENEFICIARIO FINAL	CAPITAL	INTERESES	APORTES EMPLEADO	COSTAS	TOTAL SENTENCIA	% A PAGAR	TOTAL CONSIGNACION FINAL	TITULAR CUENTA BANCARIA AUTORIZADO PARA RECIBIR EL PAGO
1036-S-15	20001233100120090002600	12/05/2015	JOSE GREGORIO DIAZ MIRANDA	22.566.916,00	41.427.440,12	-	-	159.923.510,13	40,02%	159.923.510,13	MARIA DEL ROSARIO BARRETO ALIAN
			JESSICA PAOLA DIAZ RANGEL	9.665.250,00	17.743.079,07	-	-		17,14%		
			JESUS DAVID DIAZ RANGEL	9.665.250,00	17.743.079,07	-	-		17,14%		
			IRENE MIRANDA MORENO	9.665.250,00	17.743.079,07	-	-		17,14%		
			MOISES BENAVIDES MIRANDA	1.610.875,00	2.957.180,60	-	-		2,86%		
			JOSEFINA MENDEZ MIRANDA	1.610.875,00	2.957.180,60	-	-		2,85%		
			PEDRO ANTONIO MENDEZ MIRANDA	1.610.875,00	2.957.180,60	-	-		2,85%		
259-S-16	54001333300120130078201	6/07/2015	DIRECCION DE SANIDAD PONAL	-	-	97.401,72	-	7.737.790,57	1,26%	97.401,72	DIRECCION DE SANIDAD
			CARMEN AMELIA MENDOZA DE RAMIREZ	2.945.311,85	4.695.077,00	-	-		98,74%	7.640.388,85	ANA LIGIA BASTO BOHORQUEZ
606-S-2016	52001333100620060013001	27/07/2015	MARIA ALICIA YAGARI VELEZ	64.435.000,00	108.341.423,12	-	-	604.717.478,77	28,57%	604.717.478,77	JOSE RODRIGO FLOREZ RUIZ
			WILSON ANTONIO URIBE YAGARI	32.217.500,00	54.170.711,13	-	-		14,29%		
			WILMER ANTONIO URIBE YAGARI	32.217.500,00	54.170.711,13	-	-		14,29%		
			MARIA EUGENIA URIBE YAGARI	32.217.500,00	54.170.711,13	-	-		14,29%		
			LILIAN AMPARO URIBE YAGARI	32.217.500,00	54.170.711,13	-	-		14,28%		
			MARIA PATRICIA URIBE YAGARI	32.217.500,00	54.170.711,13	-	-		14,28%		
1039-S-16	15001333301020150005300	20/05/2016	DIRECCION DE SANIDAD PONAL	-	-	106.912,94	-	8.013.109,35	1,33%	106.912,94	DIRECCION DE SANIDAD
			MARIA TERESA ARIAS MURCIA	1.675.149,21	2.277.949,00	-	-		49,33%		
			SOFIA ELIZABETH PEDARAZA ARIAS	1.675.149,20	2.277.949,00	-	-		49,34%	7.906.196,41	LIBARDO CAJAMARCA CASTRO
1040-S-16	15001333301020150000400	13/07/2016	DIRECCION DE SANIDAD PONAL	-	-	368.140,87	-	28.697.545,39	1,28%	368.140,87	DIRECCION DE SANIDAD
			MARCO JAIME BUITRAGO BUITRAGO	11.673.230,85	16.656.173,67	-	-		98,72%	28.329.404,52	LIBARDO CAJAMARCA CASTRO
1046-S-16	47001333100220130011901	14/07/2016	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	1.325.148,93	-	119.225.236,45	1,11%	1.325.148,93	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
			DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	-	-	219.941,80	-		0,18%	219.941,80	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL
			DIRECCION DE SANIDAD PONAL	-	-	3.076.037,57	-		2,58%	3.076.037,57	DIRECCION DE SANIDAD
			CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	-	-	2.498.912,76	-		2,10%	2.498.912,76	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR

ANEXO 1

Resolución 1838 del 18 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01859 del 24 de junio de 2022

			LUIS JOSE LAFAURIE HERNANDEZ	42.760.098,64	69.345.096,75	-	-		94,03%	112.105.195,39	ROSEMBER EMILIO RIVADENEIRA BERMUDEZ
182-S-17	520013331701201200209	14/12/2016	MARIA ESTHER MONTENEGRO MAHECHA	141.021.688,92	199.289.680,20	-	-	2.678.004.062,22	12,71%	2.678.004.062,22	NATALIA MARIA GAMBOA RESTREPO
			MARIA NELLY RESTREPO ARBOLEDA	123.410.243,46	174.401.455,22				11,12%		
			JOSÉ BERNARDO VÉLEZ PÉREZ	123.410.243,46	174.401.455,22	-	-		11,12%		
			GABRIEL ÁNGEL ZAPATA HENAO	119.638.949,33	169.071.920,42	-	-		10,78%		
			YOLANDA LAVERDE RAMÍREZ	119.638.949,33	169.071.920,42	-	-		10,78%		
			ADRIANA PATRICIA VÉLEZ RESTREPO	34.472.750,00	48.716.361,16	-	-		3,11%		
			CARLOS ALEJANDRO VÉLEZ RESTREPO	34.472.750,00	48.716.361,16	-	-		3,11%		
			JAIME ALEXANDER VÉLEZ RESTREPO	34.472.750,00	48.716.361,16	-	-		3,11%		
			JUAN PABLO VÉLEZ RESTREPO	34.472.750,00	48.716.361,16	-	-		3,11%		
			EDILMA RAMÍREZ DE LAVERDE	34.472.750,00	48.716.361,16	-	-		3,11%		
			CAROLINA ZAPATA LAVERDE	34.472.750,00	48.716.361,16	-	-		3,11%		
			MARILUZ ZAPATA LAVERDE	34.472.750,00	48.716.361,16	-	-		3,11%		
			LEYDI YULIANA ZAPATA LAVERDE	34.472.750,00	48.716.361,16	-	-		3,11%		
			GABRIELA ZAPATA LAVERDE	34.472.750,00	48.716.361,16	-	-		3,11%		
			LAURA VALENTINA ZAPATA LAVERDE	34.472.750,00	48.716.361,16	-	-		3,10%		
			MARIA OLIVA MAHECHA DE MONTENEGRO	34.472.750,00	48.716.361,16	-	-		3,10%		
			ANGGIE PÉREZ MONTENEGRO	34.472.750,00	48.716.361,16	-	-		3,10%		
			ELIZABETH CORTES MONTENEGRO	34.472.750,00	48.716.361,16	-	-		3,10%		
			JOHANNA ANDREA CORTES MURCIA	34.472.750,00	48.716.361,16	-	-		3,10%		
			201-S-17	15001333170120070028201	19/01/2017	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-		-		
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	-	-				325.097,20	-	0,20%	325.097,20	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	
DIRECCION DE SANIDAD PONAL	-	-				3.939.308,16	-	2,48%	3.939.308,16	DIRECCION DE SANIDAD	
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	-	-				3.222.940,92	-	2,03%	3.222.940,92	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	
GERARDO ANTONIO DUQUE GOMEZ	33.684.353,40	44.416.203,37				-	-	49,16%	78.100.556,77	GERARDO ANTONIO DUQUE GOMEZ	
EDGAR YOANE ROMERO DUARTE	27.155.756,80	44.416.203,37				-	-	45,05%	71.571.960,17	EDGAR YOANE ROMERO DUARTE	

ANEXO 1

Resolución 1838 del 18 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01859 del 24 de junio de 2022

208-S-17	76001333100820110014001	28/02/2017	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	4.668.738,84	-	1,44%	4.668.738,84	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	
			DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	-	-	396.080,09	-	0,12%	396.080,09	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	
			DIRECCION DE SANIDAD PONAL	-	-	7.768.743,41	-	2,39%	7.768.743,41	DIRECCION DE SANIDAD	
			MARCO ANTONIO CHAPARRO FRANCO	47.482.090,10	64.251.234,65	-	-	34,43%	111.733.324,75	MARCO ANTONIO CHAPARRO FRANCO	
			PABLO ENRIQUE ROA DUARTE	80.630.207,64	119.323.721,49	-	-	61,62%	199.953.929,13	PABLO ENRIQUE ROA DUARTE	
244-S-2017	27001333100120070048201	24/01/2017	JUAN CARLOS MORENO MENA	51.640.190,00	70.175.970,24	-	-	17,95%	678.690.041,34	678.690.041,34	TORRES & ASOCIADOS CONSULTORES SAS
			ANA FELINDA VACA MINOTA	29.508.680,00	40.100.555,30	-	-	10,26%			
			LUIS CARLOS MORENO VACA	29.508.680,00	40.100.555,30	-	-	10,26%			
			ALEJANDRO MORENO CORDOBA	29.508.680,00	40.100.555,30	-	-	10,26%			
			YAN CARLOS MORENO MARTINEZ	18.442.925,00	25.062.846,90	-	-	6,41%			
			JOEL YAIR MORENO MENA	18.442.925,00	25.062.846,90	-	-	6,41%			
			YILMAR ALBERTO MORENO MENA	18.442.925,00	25.062.846,90	-	-	6,41%			
			YORLENY MORENO MENA	18.442.925,00	25.062.846,90	-	-	6,41%			
			JAIRO MORENO TELLO	18.442.925,00	25.062.846,90	-	-	6,41%			
			CARMEN ALEIDA MENA ROBLEDO	18.442.925,00	25.062.846,90	-	-	6,41%			
			CLAUDIA PATRICIA MENA ROBLEDO	18.442.925,00	25.062.846,90	-	-	6,41%			
			PARMENIO MORENO MENA	18.442.925,00	25.062.846,90	-	-	6,40%			
537-S-2017	08001333100220120018401	15/05/2017	AIDA ISABEL PACHECO ACOSTA	373.807.644,00	430.792.749,61	-	-	68,50%	804.600.393,61	AIDA ISABEL PACHECO ACOSTA	
			MARIA MATILDE AHUMADA PACHECO	7.746.028,50	9.905.380,89	-	-	1,50%	17.651.409,39	MARIA MATILDE AHUMADA PACHECO	
			PEDRO MANUEL CARDOZO GARCIA	163.523.002,50	188.870.627,36	-	-	30,00%	352.393.629,86	PEDRO MANUEL CARDOZO GARCIA	
556-S-17	41001333100420080011101	2/03/2018	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	2.456.619,63	-	1,48%	2.456.619,63	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	
			DIRECCION DE SANIDAD PONAL	-	-	5.486.165,81	-	3,30%	5.486.165,81	DIRECCION DE SANIDAD	
			CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	-	-	4.684.861,85	-	2,82%	4.684.861,85	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	
			ROMAN MORALES LOPEZ	30.626.255,99	25.755.364,46	-	-	33,91%	57.813.620,45	ROMAN MORALES LOPEZ	
			MARIA AMPARO ORTIZ GOMEZ	47.980.278,01	47.831.391,13	-	-	57,63%			95.811.669,14

ANEXO 1

Resolución 1838 del 18 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01859 del 24 de junio de 2022

881-S-2018	4100133317052009003 3301	22/08/2017	LUZ MARINA VALDERRAMA CLAROS	73.771.700,00	74.461.891,16	-	-	27,78%	533.640.924,35	533.640.924,35	LUIS FRANCISCO MUÑOZ VARGAS
			NOHORA CONSTANZA CHILITO SAPUYES	73.771.700,00	74.461.891,16	-	-	27,78%			
			EDWIN MAURICIO GOMEZ VALDERRAMA	36.885.850,00	37.230.944,40	-	-	13,89%			
			EDNA JULIETH GOMEZ VALDERRAMA	36.885.850,00	37.230.944,40	-	-	13,89%			
			JENIFER CAROLINA GOMEZ VALDERRAMA	36.885.850,00	37.230.944,40	-	-	13,89%			
			GILBERTO VALDERRAMA CLAROS	7.377.170,00	7.446.188,83	-	-	2,77%			
027-S-18	1100103250002011005 1900	21/04/2017	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	5.545.038,85	-	1,45%	5.545.038,85	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	
			DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	-	-	45.001,65	-	0,01%	45.001,65	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	
			DIRECCION DE SANIDAD PONAL	-	-	12.148.505,50	-	3,17%	12.148.505,50	DIRECCION DE SANIDAD	
			CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	-	-	10.442.205,36	-	2,73%	10.442.205,36	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	
			OLGA LUCIA LONDOÑO LUNA	60.854.934,23	70.306.283,08	-	-	34,25%	131.161.217,31	OLGA LUCIA LONDOÑO LUNA	
			JASSON JADITH MIRANDA FABRA	93.096.538,82	130.568.811,42	-	-	58,39%	223.665.350,24	JASSON JADITH MIRANDA FABRA	
091-S-18	7300123310002005005 6101	27/11/2014	YOLANDA ROJAS TAPIERO	12.454.426,00	15.052.867,98	-	-	33,57%	81.928.083,34	81.928.083,34	MAURICIO ALEJANDRO CORREA CARVAJAL
			PATRICIA REINA ROJAS	6.160.000,00	7.445.197,34	-	-	16,61%			
			TATIANA ESTEFANIA REINA ROJAS	6.160.000,00	7.445.197,34	-	-	16,61%			
			BRIYID REINA ROJAS	6.160.000,00	7.445.197,34	-	-	16,61%			
			JUAN ESTEBAN REINA QUINTERO	6.160.000,00	7.445.197,34	-	-	16,60%			
365-S-A-2018	6600123310022006006 1600	15/06/2017	MICHAEL STIVEN VARGAS USMA	216.907.631,00	214.065.178,97	-	-	24,44%	1.763.591.061,90	1.763.591.061,90	HENRY BENJAMIN HERRERA AGUDELO
			YEISON DANIEL ARANGO USMA	177.895.721,00	192.774.941,01	-	-	21,02%			
			LAURA ALEJANDRA ARANGO USMA	176.651.199,00	191.426.328,07	-	-	20,87%			
			MARIA BERNARDA MARTINEZ DE USMA	147.543.400,00	159.883.949,34	-	-	17,43%			
			LEANDRO FABIO USMA MARTINEZ	36.885.850,00	39.970.986,94	-	-	4,36%			
			YURI VIVIANA USMA MARTINEZ	36.885.850,00	39.970.986,94	-	-	4,36%			
			MAURICIO USMA MARTINEZ	36.885.850,00	39.970.986,94	-	-	4,36%			
			DILAN MANUEL VARGAS VILLA	36.885.850,00	18.986.352,69	-	-	3,16%			
649-S-18	1100133317182012000 2101	2/12/2015	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	5.748.733,20	-	1,71%	5.748.733,20	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	

ANEXO 1

Resolución 1838 del 18 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01859 del 24 de junio de 2022

			DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	-	-	107.288,70	-		0,03%	107.288,70	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL
			DIRECCION DE SANIDAD PONAL	-	-	12.999.152,07	-		3,86%	12.999.152,07	DIRECCION DE SANIDAD
			CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	-	-	10.902.749,74	-		3,24%	10.902.749,74	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR
			LILIAM ROCIO CASAS LEIVA	145.405.812,53	161.524.683,96	-	-		91,16%	306.930.496,49	ELIAS ENRIQUE RODRIGUEZ FONTECHA
733-S-18	23001333100420090024200	3/07/2018	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	1.261.679,82	-	99.146.204,81	1,27%	1.261.679,82	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
			DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	-	-	104.857,34	-		0,11%	104.857,34	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL
			DIRECCION DE SANIDAD PONAL	-	-	2.930.299,91	-		2,96%	2.930.299,91	DIRECCION DE SANIDAD
			CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	-	-	2.414.827,48	-		2,44%	2.414.827,48	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR
			CARLOS ALBERTO GUZMAN VIDAL	45.530.323,37	46.904.216,89	-	-		93,22%	92.434.540,26	FABIO ZARATE RUEDA
921-S-18	11001333503020150004401	30/10/2018	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	4.500.677,36	-	237.417.541,31	1,90%	4.500.677,36	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
			DIRECCION DE SANIDAD PONAL	-	-	9.799.936,91	-		4,13%	9.799.936,91	DIRECCION DE SANIDAD
			CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	-	-	8.394.627,88	-		3,54%	8.394.627,88	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR
			MARCO AURELIO MANOSALVA ALVAREZ	121.717.743,06	93.004.556,10	-	-		90,43%	214.722.299,16	ELIAS ENRIQUE RODRIGUEZ FONTECHA
098-S-19	05001233100020070154801	30/08/2018	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA	181.586.749,00	166.487.737,66	-	-	348.074.486,66	100%	348.074.486,66	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA
161-S-2019	11001334306320160057800	12/02/2019	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA	132.498.560,00	85.808.295,28	-	-	1.091.534.276,42	20,00%	218.306.855,28	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA
			LEONOR BONILLA DE PEÑA	132.498.560,00	85.808.295,89	-	-		20,00%		ELSA INES PEÑA BONILLA
			MIGUEL ANTONIO PEÑA SOTO	132.498.560,00	85.808.295,89	-	-		20,00%		
			RAFAEL ANTONIO PEÑA BONILLA	66.249.280,00	42.904.147,34	-	-		10,00%		
			YOLENI MARIA PEÑA BONILLA	66.249.280,00	42.904.147,34	-	-		10,00%		
			ELSA INES PEÑA BONILLA	66.249.280,00	42.904.147,34	-	-		10,00%		
			FLOR HERMINDA PEÑA BONILLA	66.249.280,00	42.904.147,34	-	-		10,00%		
166-S-2019	05001333100420120003201	30/06/2016	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA BERRIO	47.317.628,94	43.485.123,48	-	-	302.675.841,39	30,00%		MARIA DE LOS ANGELES GARCIA BERRIO
			FELIPE JOSE RUIZ GARCIA	30.775.748,36	28.283.058,14	-	-		19,51%		
			LUISA JOSEFA GARCIA	14.478.555,00	13.305.860,72	-	-		9,18%	302.675.841,39	
			ROQUE ELIECER RUIZ AVILA	14.478.555,00	13.305.860,72	-	-		9,18%		

ANEXO 1

Resolución 1838 del 18 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01859 del 24 de junio de 2022

			ANDRES FELIPE RUIZ MAURE	14.478.555,00	13.305.860,72	-	-		9,18%		
			ANDREA RUIZ MAURE	14.478.555,00	13.305.860,72	-	-		9,18%		
			RAFAEL ENRIQUE RUIZ GARCIA	7.239.277,50	6.652.929,03	-	-		4,59%		
			ERMINSON DE JESUS RUIZ GARCIA	7.239.277,50	6.652.929,03	-	-		4,59%		
			WILMAR ANTONIO RUIZ GARCIA	7.239.277,50	6.652.929,03	-	-		4,59%		
169-S-2019	19001333100720120016601	7/09/2018	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	214.841.550,00	159.172.599,06	-	-	374.014.149,06	100%	374.014.149,06	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
177-S-2019-A	23001333300720140002801	28/02/2019	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	186.326.100,00	118.008.609,66	-	-	309.970.692,66	98,18%	304.334.709,66	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
			ORLANDO MIGUEL SIERRA NEIRO	-	-	-	5.635.983,00		1,82%	5.635.983,00	SIERRAS SERVICIOS LEGALES S.A.S
219-S-2019	44001334000220140007901	9/07/2018	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA	195.608.692,00	147.792.604,84	-	-	345.472.435,06	99,40%	343.401.296,84	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA
			ELBA CATALINA SOCARRAS LASTRA	-	-	-	2.071.138,22		0,60%	2.071.138,22	ELBA CATALINA SOCARRAS LASTRA
229-S-2019	11001333603720120009201	19/07/2018	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 4	342.638.778,00	297.974.739,03	-	-	640.613.517,03	100%	640.613.517,03	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 4
247-S-2019	05001233100020060307400	7/03/2019	NORA PATRICIA OSORIO ALZATE	83.169.858,29	67.020.021,44	-	-	785.084.695,15	19,13%	785.084.695,15	OSCAR DE JESUS HERNANDEZ RIVERA
			DANIELA GALLEGOS OSORIO	197.798.134,00	159.389.899,12	-	-		45,50%		
			ANDRES FELIPE GALLEGOS OSORIO	153.784.221,00	123.922.561,30	-	-		35,37%		
251-S-2019	19001333300220170008700	4/02/2019	MARIA SANTOS PAPAMIJA NOGUERA	7.812.420,00	5.059.513,77	-	-	57.923.692,39	22,23%	57.923.692,39	HERNANDO BERMUDEZ SALAZAR
			ALBEIRO PAPAMIJA NOGUERA	7.812.420,00	5.059.513,77	-	-		22,22%		
			ARNOL MENDOZA PAPAMIJA	3.906.210,00	2.529.754,97	-	-		11,11%		
			ADELAIDA VINALUZ MENDOZA PAPAMIJA	3.906.210,00	2.529.754,97	-	-		11,11%		
			ERLY SORAYA MENDOZA PAPAMIJA	3.906.210,00	2.529.754,97	-	-		11,11%		
			BRAYAN ESTIVEN MENDOZA PAPAMIJA	3.906.210,00	2.529.754,97	-	-		11,11%		
			JHON JAIRO PAPAMIJA NOGUERA	3.906.210,00	2.529.754,97	-	-		11,11%		
283-S-2019	47001333300320140028901	22/01/2019	FIDEL CARRILLO MANGA	74.233.499,22	48.156.216,91	-	-	256.180.891,16	47,75%	256.180.891,16	JOHNNY JOHANN ACOSTA GUTIERREZ
			DULCINA MARIA MANGA RODRIGUEZ	14.754.340,00	9.571.328,34	-	-		9,50%		
			EDINSON CARRILLO PABON	14.754.340,00	9.571.328,34	-	-		9,50%		

ANEXO 1

Resolución 1838 del 18 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01859 del 24 de junio de 2022

			JORGE ARMANDO CARRILLO DE LA ROSA	7.377.170,00	4.785.664,05	-	-		4,75%		
			NERLIS JUDITH CARRILLO DE LA ROSA	7.377.170,00	4.785.664,05	-	-		4,75%		
			EDINSON MANUEL CARRILLO DE LA ROSA	7.377.170,00	4.785.664,05	-	-		4,75%		
			TERESA FIDELINA CARRILLO HERNANDEZ	7.377.170,00	4.785.664,05	-	-		4,75%		
			SILENA CECILIA CARRILLO PADILLA	7.377.170,00	4.785.664,05	-	-		4,75%		
			MARTA PATRICIA CARRILLO MIRANDA	7.377.170,00	4.785.664,05	-	-		4,75%		
			JESUS MANUEL CARRILLO CABALLERO	7.377.170,00	4.785.664,05	-	-		4,75%		
285-S-2019	23001333100420150023201	8/05/2019	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	331.246.400,00	252.586.017,90	-	-	583.832.417,90	100%	583.832.417,90	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
337-S-2019	66001333300120120011301	14/05/2019	MAURICIO OREJUELA VILLANUEVA	41.405.800,00	30.966.629,70	-	-	144.744.859,40	50,00%	72.372.429,70	MAURICIO OREJUELA VILLANUEVA
			CRISTHIAN OREJUELA VILLANUEVA	41.405.800,00	30.966.629,70	-	-		50,00%	72.372.429,70	CRISTHIAN OREJUELA VILLANUEVA
375-S-2019	81001333300220120003001	7/03/2017	ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ	15.246.151,34	10.482.251,76	-	-	132.699.528,49	19,40%	132.699.528,49	OLGA MARCELA CRUZ LOPEZ
			ALCIRA GONZALEZ CAMARGO	7.377.170,00	5.072.057,59	-	-		9,38%		
			YENI XIOMARA LUNA MENDOZA	7.377.170,00	5.072.057,59	-	-		9,38%		
			JAIR ALBERTO MAHECHA ACEVEDO	11.311.660,66	7.777.154,60	-	-		14,38%		
			YENNY PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	7.377.170,00	5.072.057,59	-	-		9,38%		
			LUIS ALBERTO MAHECHA CAMPOS	7.377.170,00	5.072.057,59	-	-		9,38%		
			JAIR ANDRES MAHECHA SANCHEZ	7.377.170,00	5.072.057,59	-	-		9,38%		
			YAIRIS DARIANYS MAHECHA SANCHEZ	7.377.170,00	5.072.057,59	-	-		9,38%		
			LUZ MARINA ACEVEDO LIZCANO	7.377.170,00	5.072.057,59	-	-		9,38%		
			OLGA MARCELA CRUZ LOPEZ	-	-	-	737.717,00		0,56%		
341-S-2019	05001233100019981020701	30/08/2018	CARLOS EMILIO BEDOYA ESCOBAR	131.142.246,00	106.202.940,82	-	-	641.787.395,85	36,98%	641.787.395,85	MARISOL MESA AVILA
			CLAUDIA ALEJANDRA GUTIERREZ GOMEZ	47.690.258,00	38.621.007,14	-	-		13,45%		
			ANDRES FELIPE BEDOYA GUTIERREZ	46.874.520,00	37.960.398,37	-	-		13,22%		
			CATHERINE BEDOYA OSORIO	46.874.520,00	37.960.398,37	-	-		13,22%		
			SOR MARIA ESCOBAR DE BEDOYA	70.311.780,00	56.940.597,56	-	-		19,83%		

ANEXO 1

Resolución 1838 del 18 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01859 del 24 de junio de 2022

			BEATRIZ ELENA BEDOYA ESCOBAR	11.718.630,00	9.490.099,59	-	-		3,30%		
366-S-2019	760013331001420120006001	19/09/2018	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	136.806.881,00	109.625.490,68	-	-	246.432.371,68	100%	246.432.371,68	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
372-S-2019	17001233000020090005601 (46113)	14/09/2018	NESTOR MARTINEZ	39.098.574,00	31.327.595,97	-	-	368.159.617,79	19,17%	368.159.617,79	ABELARDO BARRERA MARTINEZ
			LIBARDO ANTONIO CATAÑO	36.388.079,00	29.155.820,54	-	-		17,80%		
			LUZ STELLA NOREÑA DE MARTINEZ	11.718.630,00	9.389.510,14	-	-		5,73%		
			LINA MARCELA MARTINEZ NOREÑA	11.718.630,00	9.389.510,14	-	-		5,73%		
			LUZ NELLY NARVAEZ DE CATAÑO	11.718.630,00	9.389.510,14	-	-		5,73%		
			LUZ ADRIANA CATAÑO NARVAEZ	11.718.630,00	9.389.510,14	-	-		5,73%		
			LILIANA MARIA CATAÑO NARVAEZ	11.718.630,00	9.389.510,14	-	-		5,73%		
			ALBA NEDY CATAÑO NARVAEZ	11.718.630,00	9.389.510,14	-	-		5,73%		
			LEIDY JOHANA CATAÑO NARVAEZ	11.718.630,00	9.389.510,14	-	-		5,73%		
			MARIA SORFEMIRA MARTINEZ	7.812.420,00	6.259.674,55	-	-		3,82%		
			JAIRO MARTINEZ	7.812.420,00	6.259.674,55	-	-		3,82%		
			SILVIO MARTINEZ	7.812.420,00	6.259.674,55	-	-		3,82%		
			DELIO MARTINEZ	7.812.420,00	6.259.674,55	-	-		3,82%		
			ALICIA MARTINEZ	7.812.420,00	6.259.674,55	-	-		3,82%		
CESAR MARTINEZ	7.812.420,00	6.259.674,55	-	-	3,82%						
400-S-2019	81001333100120110018401	13/01/2017	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA COMPARTIMENTO 3	65.080.599,20	-	-	-	65.080.599,20	100%	65.080.599,20	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA COMPARTIMENTO 3
448-S-2019	18001333100220110051301	1/03/2018	FERNEY MONJE JIMENEZ	25.188.050,00	19.550.362,48	-	-	44.738.412,48	100%	44.738.412,48	CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
469-S-2019	19001333100620140029201	8/05/2019	LILNA MARIA ZAMORA ANDRADE	127.869.084,00	71.654.757,57	-	-	329.864.920,59	60,50%	329.864.920,59	JOSEPH FERNAND SCHNEIDER NUÑEZ
			NANCY LORENA ANDRADE HINESTROZA	33.124.640,00	18.562.251,38	-	-		15,67%		
			KEILY NICOLLE GARCIA ANDRADE	16.562.320,00	9.281.124,88	-	-		7,83%		
			BLANCA ELVIA HINESTROZA PEREZ	16.562.320,00	9.281.124,88	-	-		7,83%		
			DIMAS ANDRADE BAZAN	16.562.320,00	9.281.124,88	-	-		7,83%		
			JOSEPH FERNAND SCHNEIDER NUÑEZ	-	-	-	-		1.123.853,00		

ANEXO 1

Resolución 1838 del 18 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01859 del 24 de junio de 2022

480-S-2019	7610933330022013001 4401	11/01/2019	ELIZABETH DEL CARMEN CARLOSAMA RODRIGUEZ	50.000.000,00	-	-	-	50.000.000,00	100%	50.000.000,00	ELIZABETH DEL CARMEN CARLOSAMA RODRIGUEZ
503-S-2019-A	5200133330072016000 1400	20/09/2018	MERCY DEL SOCORRO RODRIGUEZ PAI	20.764.840,50	12.774.850,85	-	-	69.155.866,70	48,50%	69.155.866,70	WILLIAM DAVID JIMENEZ PADILLA
			WILSON ARCESIO JIMENEZ MOREANO	20.764.840,50	12.774.850,85	-	-		48,50%		
			WILLIAM DAVID JIMENEZ PADILLA	-	-	-	2.076.484,00		3,00%		
SUBTOTAL				8.335.605.806,71	8.254.378.429,08	129.706.614,14	13.077.175,22	16.732.768.025,15		16.732.768.025,15	
TOTAL				16.732.768.025,15							



Firmado digitalmente por
CESAR AUGUSTO ARIAS
HERNANDEZ
Fecha: 2022.07.18 20:01:43
-05'00'